



**Mi Universidad**

## **Ensayo**

*Nombre del Alumno: Deysi Julissa García Méndez*

*Nombre del tema: Ensayo*

*Parcial: I*

*Nombre de la Materia: Nociones de Legislación Ambiental*

*Nombre del profesor: Rosibel Carbajal de León*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 6to*

## **1.8 LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**

La administración de los recursos naturales es la encargada de minimizar los daños que las empresas le causan al medio ambiente, no solo se encarga del diseño si no también la promoción.

En la actualidad, una de las formas de dar a conocer sobre el impacto de las empresas en el medio ambiente, es el uso de la tecnología; compartiendo publicaciones o vídeos informativos.

## **1.9 ASPECTOS SOCIALES**

La problemática ambiental no solo es primariamente natural, si no que también la integra la desigualdad social. Por años las personas que pertenecen a la clase trabajadora se ven obligados a sobrepasar los límites ecológicos, no solo de la tierra también del aire y el mar debido a las diferentes actividades que realizan para poder subsistir. Esto y la poca importancia que la educación ambiental tiene en el país, ha hecho que en actividades como la agricultura se utilicen químicos que dañan a la tierra de forma muy preocupante, se contamine el agua y/o se reforeste gran parte de las áreas verdes para la plantación.

Ahora bien, aunque parezca que la clase más alta, se preocupa por el medio ambiente, esto no es mas que algo temporal, pues solo dura el tiempo útil de su inversión e incluso a veces la necesidad de obtener la mayor ganancia posibles a corto plazo, los límites ecológicos son sobrepasado.

En conclusión, el cuidado del medio ambiente no solo le corresponde a las grandes empresas, si no a toda la población en general, por lo que la educación ecológica debería de ser obligatoria para todos.

## **1.10 ASPECTOS ECONÓMICOS**

A mayor nivel de producción, mayor contaminación del medio ambiente.

La agricultura, la ganadería, el aprovechamiento forestal, la pesca, la construcción, el comercio y el turismo son las principales actividades económicas que se realizan en el país, como mencionaba anteriormente también son de las principales causas

de del deterioro del suelo, la contaminación del agua y reforestación, pero también hay una gran cantidad de fábricas en México, del sector automotriz, electrónico, aeroespacial, químico, alimenticio y textil, que contaminan aún más con sus residuos y aunque existan diversas leyes sobre el ecocidio tipificadas en el Código Penal de Chiapas, pocas veces se ponen en práctica, ya sea por el desconocimiento de que estos existan o por la indiferencia de las autoridades que la mayoría de veces son sobornadas para que no tomen represalias.

El resto de la población aunque podemos contribuir cambiando ciertos hábitos como el de tirar la basura en su lugar, cambiar el fast fashion por la moda sostenible, entre otras cosas, no podemos enfrentarnos frente a las grandes empresas que contaminan y lucran con nuestros recursos naturales.

Para que una inversión pueda ser considerada responsable debe cumplir con criterios ambientales, sociales y de gobernanza denominados ESG. Las iniciativas y proyectos que cumplen con estos criterios, logran mejores condiciones de financiamiento, así como una mayor rentabilidad y compromiso con la sociedad.

1. El factor ambiental, cómo las actividades dentro y fuera de la empresa (Residuos) afectan al medio ambiente.
2. El factor social, como las actividades de la empresa afectan a la población relacionado a los derechos humanos o cuidados sanitarios.
3. El factor de gobierno, que estudia el impacto que tienen los propios accionistas y la administración, y se basa en cuestiones como la estructura de los consejos de administración, los derechos de los accionistas o la transparencia, entre otros.

Estos criterios también debemos de cuestionarlos al momento de consumir algún producto de cierta marca, pues si sabemos que esta no cumple con los criterios y seguimos consumiendo, estamos siendo parte del problema.

# BIBLIOGRAFÍA

- CODIGO NACIONAL DE  
PROCEDIMIENTOS CIVILES Y  
FAMILIARES.